

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
2	3	4	5	6	7	8
9 	10   	11	12  	13	14	15
16    	17	18  	19	20  	21	22
23  	24  	25	26  	27	28	29
30  	31 	1	2	3	4	5

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIÓN DE:

- Retención en la Fuente Impuesto a la Renta (Form.103)
- IVA (Form.104)
- ISD (Form.109)
- ICE (Form.105)

PRESENTACIÓN DE:

- Anexo Transaccional (ATS)
- Anexo de Relación de Dependencia (RDEP)
- Entrega del Formulario 107 a los trabajadores
- Proyección de gastos personales

CONTRIBUYENTES ESPECIALES


- Hasta el día 9 es la fecha máxima para las declaración y presentación de las obligaciones tributarias.

DÍAS LÍMITE PARA LAS DECLARACIONES
9NO DÍGITO RUC

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PLAZO

10	12	16	16	18	20	23	24	26	30
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

RIMPE


Las personas naturales y sociedades sujetas al Régimen RIMPE deberán liquidar, declarar y pagar el IVA del segundo semestre del 2022, conforme a su 9no dígito de RUC.

SALARIO BÁSICO UNIFICADO

A partir del 1 de enero del 2023 el SBU del trabajador será de USD 450

IESS


Pago de obligaciones patronales hasta el día 16; y reporte de novedades registradas en el mes anterior hasta el día 5.

DINARDAP


Reporte de operaciones al Registro de Datos Crediticios-Ventas a Crédito.

UAFA


Informe del Oficial de Cumplimiento de las compañías obligadas a reportar a la UAFA

SUPERCIA


Las compañías ecuatorianas que tengan como socios o accionistas a sociedades extranjeras deberán remitir la documentación respaldo a SCVS.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Hasta el día 15 deberán presentar el informe anual de actividades del 2022 y plan de trabajo para el 2023 a la Junta General de Socios o Accionistas